



PROCESO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

GOBIERNO ESCOLAR DE ESTUDIANTES

Código: D03-PDE4
Versión: 03
Página 1 de 5
Vigencia: 30 Junio 2009

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos en los términos de la Ley General de Educación. Art. 6, Ley 115 – 1994.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 El Gobierno Escolar de Estudiantes es la organización básica institucional que posibilita la formación, la participación y el liderazgo democrático de los estudiantes en el ejercicio constante de sus responsabilidades, y sus derechos y deberes como futuros ciudadanos.

1.2 El estudiante, primer responsable de su proceso educativo integral, encuentra a través de esta organización un medio idóneo de cogestión del Proyecto Educativo Institucional, de mejoramiento permanente en la convivencia, el desarrollo científico y la practica de valores cívicos.

2. CRITERIOS GENERALES DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

Se establecen como criterios prerequisites para ser elegido en cualquiera de las representatividades del Gobierno Escolar de Estudiantes ya sea para el cargo de PERSONERO, de REPRESENTANTE de estudiantes, del REPRESENTANTE del curso, sin mengua de los principios de participación, los siguientes:

- a) Manifestación habitual de adquirir y buscar el Perfil del alumno propuesto por la institución.
- b) Conocer el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Colegio Hebreo Jorge Isaacs
- c) Poseer cualidades humanas que le faciliten aptitudes de socialización, conciliación, comunicación y negociación.
- d) Poseer elementos cognitivos y técnicos acordes con la función a desempeñar.
- e) Identificación y respeto con las políticas y lineamientos generales de la oferta educativa institucional.
- f) No estar ni haber estado reiteradamente en procesos correctivos y haber demostrado un cambio visible, consistente y perdurable en caso de haber estado en uno de esos procesos.
- g) Para el cargo de Representante de Curso No haber sido reelegido (a) durante más de dos años consecutivos ni estar cursando su primer año en la institución.
- h) Para los cargos de Representante de Estudiantes y de Personero los estudiantes candidatos no deben tener actividades académicas pendientes por desarrollar (nivelaciones, superaciones y/o validaciones).

3. DEBERES – DERECHOS Y PROHIBICIONES

3.1 DEBERES

3.1.1 Asumir ejemplarmente todos los deberes que le son pertinentes como estudiante del Colegio HEBREO Jorge Isaacs, testimonio ante sus demás compañeros.

3.1.2 Ejercer con entusiasmo, responsabilidad, liderazgo, entereza, apropiación, el cargo que le han conferido sus compañeros.



3.2 DERECHOS

3.2.1 Ser conocidos y respetados ante la comunidad educativa como los voceros, miembros del Gobierno Escolar de Estudiantes que representa.

3.2.2 Ejercer las funciones que le son propias, respetando siempre el conducto regular.

3.2.3 Involucrarse positivamente en la solución de conflictos pertinentes a la representatividad o cargo que ejercen.

3.3 PROHIBICIONES

3.3.1 Hacer uso indebido del cargo que representa

3.3.2 Revelar asuntos de confiabilidad al oficio o cargo que representa.

3.3.3 Dejación de responsabilidades a su condición de estudiante del Colegio Hebreo Jorge Isaacs, argumentando ocupaciones de oficio.

4. SANCIONES

4.1 Ante situaciones irregulares que afecten el buen y adecuado desempeño suyo y el de los demás miembros de la comunidad, se seguirá el conducto regular del Manual de Convivencia o Reglamento Interno, incluso la destitución del cargo que representa.

4.2 Para quien ejerce responsabilidad al interior del Gobierno Escolar; el Consejo Electoral del Gobierno de Estudiantes determinará en consonancia con el Manual de Convivencia y los valores afectados en razón del cargo ejercido, la sanción correspondiente, incluso la destitución del cargo que representa.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Gobierno Escolar de Estudiantes del Colegio Hebreo Jorge Isaacs esta constituido por las siguientes instancias de participación, gestión y liderazgo (Consejo Estudiantil, Consejo Electoral, Representante de Estudiantes, Personería) bajo el apoyo organizativo del Consejo Directivo, área de Ciencias Sociales y Directores de Curso.

5.1. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado de estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de éstos.

Esta integrado por los Representantes de cada uno de los cursos, cuya elección se hace por votación secreta convocada para tal caso, coordinada por el Director del Grupo. El Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo, elegido por los representantes de los diferentes cursos en votación secreta convocada para tal caso. Y el Personero de Estudiantes elegido por los educandos de Primer Grado hasta los educandos de grado undécimo en votación secreta convocada para tal caso.

5.1.1 Funciones del Consejo de Estudiantes.

Corresponde al Consejo de Estudiantes



PROCESO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

GOBIERNO ESCOLAR DE ESTUDIANTES

Código: D03-PDE4
Versión: 03
Página 3 de 5
Vigencia: 30 Junio 2009

- Elegir el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Asesorar al Personero de los estudiantes en el buen desempeño de sus responsabilidades.
- Presentar iniciativas de mejoramiento en la calidad del servicio educativo institucional.
- Proponer a la Coordinación de Bienestar, estrategias de intervención en el proceso de aprendizaje de valores y actitudes.
- Evaluar periódicamente los procesos de desarrollo de los proyectos educativos institucionales
- Facilitar, promover y dinamizar los procesos electivos del Gobierno de Estudiantes.
- Velar por una libre y sana participación del aprendizaje democrático.
- Velar por los derechos y deberes del ejercicio de los integrantes del Gobierno Escolar de Estudiantes.
- Darse su propia organización interna, partiendo de las responsabilidades del Consejo Estudiantil.
- Todas aquellas que le asigne el Consejo Directivo Institucional.

5.1.2 Reuniones y Quórum

- El Consejo de Estudiantes se reunirá dos veces por semestre o de manera extraordinaria cada vez que se requiera.
- Es convocado y presidido por el Coordinador de Bienestar.
- El Consejo puede reunirse de manera extraordinaria, siendo éste citado ya sea por quien lo preside o ya sea por sugerencia de una tercera parte de los miembros del Consejo.
- El Quórum lo constituye la mayoría simple (mitad mas uno)
- El Consejo de Estudiantes debe elegir un secretario y un tesorero como parte de su organización interna, a los cuales se le asignan la elaboración de actas de cada reunión y el manejo de los fondos respectivamente. (las actas serán entregadas terminada la reunión, a quien convoca y preside).

5.2 EL CONSEJO ELECTORAL

Este organismo institucional vela por la gestión idónea de los procesos de participación democrática y por el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los estudiantes de acuerdo con los cargos que desempeñen.

El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Departamento de Ciencias Sociales y un Vocero de estudiantes ejercen esta función.

5.2.1 Funciones

- Estudiar y aprobar la candidatura de estudiantes que se postulan como candidatos a la personería – avalados por el Consejo Académico -.
- Recibir, estudiar y aprobar los proyectos que se socializaran a la comunidad estudiantil, por parte de los candidatos (as) a la Personería.
- Acompañar y asesorar los procesos democráticos de la institución.
- En consonancia con el Manual de Convivencia determinará la sanción de quien ejerza responsabilidad al interior del Gobierno Escolar y del Gobierno Escolar Estudiantil.



5.3 REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (Art. 93 y Art. 142, Ley 115 – 1994)

Es el educando de grado superior elegido por el Consejo de Estudiantes para representarlos en el Consejo Directivo Institucional por el período académico correspondiente.

5.3.1 Funciones

- Gestionar ante el Consejo Directivo Institucional, todas aquellas iniciativas o asuntos que contribuyan a la buena administración del P.E.I.
- Las que le son propias por ser miembro del Consejo Directivo.
- Participar en las Reuniones del Consejo Directivo de acuerdo con el cronograma de éste.
- Todas aquellas que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

5.4 EL PERSONERO (Art. 94, Ley 115 – 1994)

El Personero de los estudiantes saldrá del seno del grado undécimo y/o de candidatos de otros grados superiores si así lo determina en su momento el Consejo Académico; es el encargado de promover el ejercicio de las responsabilidades, deberes y derechos de todos los estudiantes consagrados en la Constitución Política, el Manual de Convivencia y los diferentes reglamentos del Colegio Hebreo Jorge Isaacs.

5.4.1 Funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y debates.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos elevándolos ante la instancia competente, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Agotadas las instancias, presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Nota: El Director de curso ejerce al interior de sus estudiantes las funciones del Representante del Grupo.

6. OPERATIVIDAD

El proceso de organización y estructuración del Gobierno Escolar de Estudiantes que ejerce sus funciones por un año académico, tiene las siguientes etapas:

- Etapa de inducción e información durante dos semanas del primer semestre escolar.
- Etapa de elección del Representante de curso
- Conformación del Consejo Estudiantil y elección del Representante de Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Inscripción y presentación de propuestas al Consejo Electoral por parte de los CANDIDATOS a la Personería estudiantil.
- Etapa de campaña para la elección de Personero estudiantil.
- Elección del Personero Estudiantil



PROCESO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

GOBIERNO ESCOLAR DE ESTUDIANTES

Código: D03-PDE4
Versión: 03
Página 5 de 5
Vigencia: 30 Junio 2009

- Posesión del Representante y del Personero de los estudiantes.
- Los estudiantes participarán en el proceso de la siguiente forma:
- Durante las dos primeras semanas del año lectivo en las clases de Ciencias Sociales y Democracia de primaria y secundaria se socializaran las funciones y responsabilidades del Gobierno Estudiantil del Colegio HEBREO Jorge Isaacs.
- Los estudiantes de cada curso, junto con su Director de grupo, elegirán a un compañero(a) que los Represente ante el Consejo Estudiantil. Consejo de Grupo – 18 de agosto - 10
- Los Representantes de cada uno de los cursos se reúnen para Conformar el Consejo de Estudiantes (*lectura de funciones, conformación de su estructura interna, elaboración de cronograma de trabajo y elección de Representante al Consejo Directivo*). miércoles 25 de agosto – 10
- Inscripción y estudio de propuestas de candidatos a la Personería Estudiantil por parte del Consejo Electoral. Miércoles 1 de septiembre de 10
- Inicio de campañas de los candidatos a la Personería estudiantil. Lunes 13 de septiembre – 10
- Cierre de campañas y Foro personería. Miércoles 22 de septiembre – 10
- Primaria y Secundaria elegirán al Personero estudiantil por medio de Voto secreto. Posteriormente se realizara el escrutinio y se comunicara a la comunidad el nombre del Personero estudiantil elegido. miércoles 29 de septiembre – 10
- Posesión y Juramento del Representante y del Personero de los estudiantes ante toda la comunidad. Miércoles 20 de octubre Izada de Bandera Encuentro de dos mundos

